



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2025 - 00181970
referenciado: Gerencia de TIC's s/Servicio de Mantenimiento Central Telefónica de OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la Contratación del Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERFECTIVO, ADAPTATIVO Y MONITOREO REMOTO 24/7 DE LA CENTRAL TELEFÓNICA IP Y APLICACIONES destinada al CONTACT CENTER DE DIRECCIÓN GENERAL de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por un período de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.455.152,00) y total anual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$29.461.824,00).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS.

Que por intermedio de la Gerencia de TIC'S y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (Com.I.P.), expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas al trámite requerido.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* Art. 139°: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.-

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dados los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERÉDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACION PUBLICA relativa a la Contratación del Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERFECTIVO, ADAPTATIVO Y MONITOREO REMOTO 24/7 DE LA CENTRAL TELEFÓNICA IP Y APLICACIONES destinada al CONTACT CENTER DE DIRECCIÓN GENERAL de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con vigencia por un período de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.455.152,00) y total anual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$29.461.824,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Decreto Provincial N°462/96, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del año correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Gerencia de TIC's.-
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.-

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte- 2025-00181970 Gerencia de TICs x mantenimiento Central Telefónica

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 00181970-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS